

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME SEGUIMIENTO A INFORME SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES
DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA**

PRIMER SEMESTRE 2024

Bogotá D.C., julio de 2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

1.- INTRODUCCION

En el marco del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023 y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 210 de 2003, la OCI presenta el informe de Seguimiento a la actividad relacionada con la información que deben suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Entidades Públicas o Privadas, que celebren convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con organismos internacionales (art. 1° Decreto 4660 de 2007).

2.- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo y de las actividades establecidas en el artículo 1°, Decreto 4660 de 2007, por parte de la Entidad respecto del deber de presentar informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, correspondiente a la celebración de Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica.

3.- ALCANCE

El seguimiento al Informe de Ley corresponde a los convenios celebrados por la Entidad durante el primer semestre de 2024.

4.- MARCO NORMATIVO

Decreto Reglamentario 4660 del 29 de noviembre de 2007. "Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003."

Resolución DIAN N° 162 del 31 de octubre de 2023.

Oficio 24886 del 27 de agosto de 2015. DIAN.

Oficio 65771 del 16 de octubre de 2013. DIAN.

5.- METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad consiste en producir un informe que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dentro del análisis se tuvieron en cuenta los procedimientos de auditoría de la siguiente manera:

Notificación: Se notificó a través del correo electrónico el inicio del seguimiento al Informe de Ley

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

sobre Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

Consulta: Se solicitó mediante el correo institucional reporte de los Convenios celebrados por la Entidad y la información suministrada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, durante el primer semestre 2024 de acuerdo con lo normado en el Decreto 4660 de 2007.

Confirmación: Se revisó la información suministrada por el área auditada y se verificó frente a los sistemas de información de la Entidad.

La fuente de la información que soporta la estructuración del presente informe es la siguiente:

Información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente informe es el resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a través de los diferentes medios de comunicación y sistemas de información y de la revisión documental en cumplimiento con lo consagrado en el Decreto 04660 de 2007, en su artículo 1°. **“ARTICULO 1. Información que deben suministrar las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica. A partir del 1 de enero de 2008 las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a estos convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003...”**

Los días 29 y 30 de julio de 2024, se envió correo al jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relacionamento Institucional solicitándole información de los convenios celebrados durante el primer semestre 2024.

7. CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Primer Semestre 2024.

Durante el Primer Semestre de 2024 no se celebró ningún convenio de cooperación o asistencia técnica.



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina Control Interno